

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 25 JUN 2021

Proceso N°. 11001400305020200014500

Vista la petición que antecede y asistiéndole razón a la memorialista, de conformidad con el art. 286 del Código General del Proceso, el juzgado dispone:

CORREGIR el inciso primero del auto adiado el 20 de enero de 2021, indicando que el mandamiento de pago corregido en el auto mencionado se emanó el 09 de julio de 2020.

A su turno, también se CORRIGE el inciso segundo del auto visto a folio 29 de este cuaderno, exponiendo que el valor total de los intereses corrientes asciende a la suma de \$7.460.826,00 en lo restante se mantendrá incólume.

Notifíquese el presente proveído de manera conjunta con la orden de apremio aquí corregida.

NOTIFÍQUESE


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la
providencia anterior se notifica por anotación en el expediente
No. 20 de hoy 25 JUN 2021
las 8.00 a.m.

SECRETARIA.

YRC